CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en www.chubb.com/co opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax
Colombia www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	22 Aum con mov p	72947	3	**12007294700003**

Sucursal	Vigencia del Seguro	Año	Mes	Día	Hora		Año	Mes	Día	Hora	Fecha de Emisión	Año	Mes	Día
03 BOGOTA	**Desde**	2026	03	25	00	**Hasta**	2026	06	26	24		2026	04	14

Tomador	CONSORCIO ESTRUCTURAS DUCSIM	**C.C. O NIT**	9019469650
Dirección	CARRERA 61 100 68	**Ciudad**	BOGOTA
Asegurado	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA	**C.C. O NIT**	8909052111
Dirección	CALLE 44 NO 52 165	**Ciudad**	MEDELLIN
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT**	11111
Dirección	.	**Ciudad**	.

Intermediario
31248 C&S SEGUROS LTDA

Información del Riesgo: **La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.**

_ . _
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE EMITE LA PRESENTE PÓLIZA.

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com
Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del **mes** siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.
Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com
La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Valor Prima Gravada	362.700,00 $COP
Valor Prima No Gravada	0,00 $COP
Valor I.V.A.	68.913,00 $COP
Total Prima	**362.700,00 $COP**
Gastos de Expedicion	12.000,00 $COP
I.V.A. Gastos Expedicion	2.280,00 $COP
Total Otros Pagos	**14.280,00 $COP**
Total a Pagar	**445.893,00 $COP**

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirientes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

CLIENTE | TOMADOR | Chubb Seguros Colombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Referencia de Pago
12007294700003

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

Tomador CONSORCIO ESTRUCTURAS DUCSIM

☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025	☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807
☐ Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter	☐ Davivienda Cta Cte 516990066

Forma de Pago		
Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		$

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co
Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

415770999800062980201200729470000339000000000000096000000000

(415)7709998000629(8020)12007294700003(3900)0000000000(96)00000000

ENTIDAD BANCARIA

NAQUIRO

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/ 72947	3	1
CONSORCIO ESTRUCTURAS DUCSIM		

TOMADOR:
CONSORCIO ESTRUCTURAS DUCSIM NIT 901.946.965-0

ASEGURADO:
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN NIT 890.905.211-1

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN NIT 890.905.211-1

NOTA: Los anteriores serán considerados como asegurados adicionales solo en los casos en que pueda ser considerado como tercero afectado excluyendo toda reclamación de naturaleza contractual.

MONEDA:
Pesos Colombianos

LIMITE ASEGURADO:
Máximo COP $569.400.000 límite por evento y por vigencia.

ACTIVIDAD OBJETO DE COBERTURA:
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la ejecución del siguiente acuerdo:

IDENTIFICACIÓN: N° 4600105044
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS.

CONSORCIO ESTRUCTURAS DUCSIM CONFORMADO POR:
SION INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - 35% - NIT 901.832.001-6
MAQUICONSTRUCCIONES SAS - 35% - NIT 822.005.333-2
CONSTRUVAL INGENIERIA SAS - 10% - NIT 900.264.302-7
DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS - 20% - NIT 901.706.520-8

OBJETO MODIFICACIÓN: POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, LA COMPAÑIA ACEPTA TENER CONOCIMIENTO DEL ACTA DE INICIO CON FECHA DE 25/08/2025. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO MODIFICACIÓN: POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO LA COMPAÑÍA ACEPTA TENER CONOCIMIENTO DEL ACTA DE MODIFICACIÓN 01 DE FECHA 19/12/2025. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO MODIFICACIÓN: POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION No. 2, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 26/06/2026.
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

PÓLIZA CORRELATIVA: 79545

SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:
Cero a la fecha

VIGENCIA:
09/06/2025 – 26/06/2026

VIGENCIA ENDOSO:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

25/03/2026– 26/06/2026

CLAUSULADO:
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
24/04/2024-1305-P-06- CLACHUBB20230001-D00I
30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEG06

MODALIDAD DEL SEGURO
Por ocurrencia

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:
(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LIMITE ASEGURADO")

a. Predios, labores y Operaciones.
b. Gastos de defensa.
c. RC Cruzada
d. Contratistas y/o Subcontratistas: Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro o de **$5.000.000 o USD$ 1.000** evento, lo que sea mayor.

COBERTURAS SUBLIMITADAS:

e. Responsabilidad Civil Patronal

Límite por persona	20% del límite asegurado
Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

f. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)

Límite por persona	20% del límite asegurado
Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

g. Vehículos propios y no propios.

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

Opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros	$ 60.000.000
Lesiones o muerte a una persona	$ 60.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas.	$ 120.000.000

h. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublimite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes

Límite por evento	5% del límite asegurado
Límite por vigencia	10% del límite asegurado

i. RC Parqueaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Límite por evento	50% del límite asegurado
	Límite por vigencia	100% del límite asegurado
j.	Contaminación, súbita, accidental e imprevista	
	Límite por evento	50% del límite asegurado
	Límite por vigencia	100% del límite asegurado
k.	Vibración, eliminación o debilitamiento – Propiedades Adyacentes	
	Límite por evento	50% del límite asegurado
	Límite por vigencia	100% del límite asegurado
l.	Conducciones Subterráneas	
	Límite por evento	50% del límite asegurado
	Límite por vigencia	100% del límite asegurado

DEDUCIBLES:
- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Vibración, eliminación o debilitamiento – Propiedades Adyacentes y Conducciones Subterráneas: 20% de la perdida mínimo 4 SMMLV o USD $1.500 Toda y cada perdida.
- Demás eventos: 10% de la perdida mínimo 1 SMMLV o USD $400 Toda y cada perdida.

CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).
- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extrapatrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

TERRITORIO Y JURISDICCION:
Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

PRIMA VIGENCIA SIN IVA:
COP $362.700
Gastos de emisión: COP $12.000 + IVA

EXCLUSIONES:
- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.**
- **DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ERRORES DE DISEÑO**
- **CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES.**
- **TRABAJOS EN AEROPUERTOS, PUERTOS, MUELLES, TRABAJOS OFFSHORE, TRABAJOS EN PRESAS.**
- **PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS.**
- **DAÑO A PROPIEDADES EXISTENTES.**
- **TRABAJOS REALIZADOS EN MINAS.**
- **EXCLUYE TODOS LOS COSTOS OCASIONADOS POR EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PRODUCTOS YA INSTALADOS NI COSTOS POR LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL PRODUCTO DEL ASEGURADO.**
- **LA PRESENTE PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO O INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL RETIRO, REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PRODUCTOS PROVISTOS POR EL ASEGURADO QUE SE HAYAN INCORPORADO A OTROS PRODUCTOS, OBRAS, EDIFICACIONES O PROYECTOS. TAMPOCO SE CUBRE NINGÚN COSTE O**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GASTO DE RECTIFICACIÓN DE OBRAS O PRODUCTOS EN LOS QUE SE HAYA INCORPORADO EL PRODUCTO ASEGURADO. (RIP AND TEAR)

- **ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN**

SUBJETIVIDADES:

- **La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.**

CONSIDERACIONES:

- Pago de prima: 30 días
- La presente tiene un respaldo de CHUBB Seguros Colombia S.A 100 %
- De acuerdo a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza.

NOTAS:

Chubb Seguros Colombia es una subsidiaria de una compañía estadounidense. Como resultado, Chubb Seguros Colombia está sujeto a ciertas leyes y regulaciones de los EE. UU., además de las restricciones de sanciones nacionales, de la UE y de la ONU, que pueden prohibirle proporcionar cobertura o pagar reclamaciones de siniestros a ciertas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con ciertos países como Irán, Siria, Corea del Norte, Región de Crimea y Cuba.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA